

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidos (2022), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019-019, informando que el apoderado de la demandante presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del 21 de febrero de 2022.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que el apoderado de la demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 21 de febrero de 2022, mediante el cual se fijó y se aprobó la liquidación de costas de primera instancia y segunda instancia.

Por lo cual el apoderado de la demandante solicitó que se modifique la liquidación de costas respecto de las agencias en derecho en primera instancia, estableciendo y liquidando una suma coherente y en proporción al proceso, atendiendo a la condena impuesta en la sentencia proferida en segunda instancia que dispuso imponer condena en costas en primera instancia a Colpensiones y dando cumplimiento a los criterios y tarifas establecidas a efectos de liquidar el monto de las agencias en derecho.

Al respecto y para resolver lo solicitado se observa que la sentencia de primera instancia del 24 de febrero de 2020 (fls.74-75) en su numeral noveno no condeno en costas en esa instancia, ahora bien, en sentencia de segunda instancia (fls.113-118v), resolvió entre otras, revocar el fallo en su numeral noveno y dispuso condenar a la demandada a pagar las costas de primera instancia.

Por lo cual, da cuenta el Despacho que el auto de liquidación de costas emitida por esta sede judicial el día 21 de febrero de 2022 (fls.122-123), no liquido el valor de las costas de primera instancia, por lo cual, conforme a lo ordenado en segunda instancia es menester fijar costas de primera instancia en contra de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Como se mencionó en líneas anteriores, el Despacho fija costas de primera instancia por la suma de un (1) SMLMV a cargo de la demandada, siendo el valor correspondiente en \$ 877.803.

Con lo cual, el Despacho repone la decisión emitida en el auto fechado del 21 de febrero de 2022 en los siguientes términos,

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 74-75)	\$877.803
Segunda Instancia (f. 113-118v).....	—0--
Total Costas.....	\$ 877.803

Todo lo anterior, **SE REPONE** la decisión proferida en el auto del 22 de febrero de 2022, por lo cual **se liquidan y aprueba** la liquidación de costas en suma \$877.803 a cargo de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y se deja incólume lo demás decidido en el auto en mención.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

AFRB

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D. C. 01 de septiembre de 2022.</p> <p>Por ESTADO N° 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>NORBAY MUÑOZ JARA Secretario</p>
--